

## Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional *Comunidad de Madrid*

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2023/04/27/BOCM-20230427-1.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/04/27/BOCM-20230427-1.PDF)

### Plazas

	TOTAL PLAZAS
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)	110
Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional (0598)	23
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>

### Ver distribución de plazas en las bases

### Titulaciones y requisitos:

Ver en bases

### Tasas:

Ver en las bases

### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» (27-04/2023)

### CONTACTO E INFORMACIÓN:

Para participar en este procedimiento selectivo, los interesados deberán presentar obligatoriamente de manera electrónica, tanto la solicitud, como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, exclusivamente a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO), aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-atribucion-docen...> También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “FP y Enseñanza Secundaria (con atribución docente en FP)”.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y registrada a través de la aplicación informática puesta a disposición en la ruta especificada en este apartado. Con carácter previo a la realización de la solicitud, el aspirante deberá abonar el pago de la tasa correspondiente establecida para el cuerpo y especialidad o especialidades por las que quiera concurrir, tal y como se establece en la base 4.3 de esta resolución.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.